

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

•AÑO XLIX	Managua, D. N., Viernes 19 de Octubre de 1945	Nº 222
-----------	---	--------

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DEL SENADO**

Cuadragésima Novena y Quinquagésima Sesiones de la Cámara del Senado. . Pág. 2257

**PODER EJECUTIVO**

**GUERRA, MARINA Y AVIACION**

Nombramiento . . . . . 2258  
 Cancélase pensión de Montepío. . . . . 2259

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Nombramiento . . . . . 2259

**RELACIONES EXTERIORES**

Nómbrense a los doctores Guillermo Sevilla Sacasa y Alberto Sevilla Sacasa, Miembros Propietario y Suplente, respectivamente, del Consejo Interamericano Económico y Social. . . . . 2259

**EDUCACION PUBLICA**

Varias Disposiciones . . . . . 2259

**FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS**

Contratos . . . . . 2259

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Fin'quitos . . . . . 2260

**SECCION JUD'CIAL**

Remates . . . . . 2261  
 Títulos Supletorios. . . . . 2262  
 Marcas de Fábrica . . . . . 2264  
 Manifestación de Mina . . . . . 2264

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DEL SENADO**

Cuadragésima Novena Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del séptimo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y media de la mañana del día Miércoles primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

Presidencia del senador Dr. Onofre Sandoval, asistido de los Secretarios Senadores don Arturo Mantilla y de Ezequiel Fernández, en reposición de los Senadores José So-

lórzano Díaz y Arnoldo Alemán, primero y segundo Secretarios respectivamente, que se encontraban ausentes.

Concurrieron, además, los Senadores Astacio, Gómez R., Fiallos, Marín, Rodríguez, Sacasa y Salazar.

19---Se abrió la sesión.

29---Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

39--Llegó el Senador Solórzano Díaz, que pasó inmediatamente a ocupar su asiento como Primer Secretario, pasando el Senador don Arturo Mantilla al lugar del Segundo Secretario.

49--Se leyó y aprobó el dictamen con la ley en lo general, en primer debate, tendiente a autorizar al señor Adán Díaz Fonseca para que desempeñe el cargo de Agregado Civil a la Legación de Cuba y Cónsul del mismo país en Managua.

A discusión en lo particular el Art. único de que consta el proyecto, se aprobó, quedando en consecuencia aprobado en primer debate.

59 Se leyó el dictamen con el proyecto en lo general, en primer debate, por el cual se asigna una pensión mensual vitalicia de de C\$ 50.00 al señor Francisco Solórzano Gutiérrez.

A votación por balotas, fue aprobado por unanimidad.

A discusión en lo particular, fueron aprobados los Arts. 19, 29 y 39 de que consta el proyecto, quedando en consecuencia, aprobado en primer debate.

69 Se leyó el dictamen con el proyecto en lo general, por el cual se eleva a C\$ 70.00 la pensión de C\$ 40.00 de que gozaba la señora Berta v. de Morales, esposa de don Pánfilo Morales.

A votación por balotas en los general, se aprobó por unanimidad.

A discusión en lo particular, fueron aprobados los Art. 19 y 29 de que consta el dicho proyecto, quedando por lo tanto, aprobado en lo general y particular en primer debate.

79--No habiendo otro asunto más de qué tratar, se levantó la sesión.

*Onofre Sandoval,*  
 Presidente.

*José Solorzano Díaz,*      *Arturo Mantilla,*  
 1er. Srio.                              2º Srio.

Quinquagésima Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del séptimo período constitución del Congre-

so, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del día jueves dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

Presidencia del Senador Dr. Onofre Sandoval, asistido de los Secretarios Senadores General José Solórzano Díaz y don Héctor Membreño, Primero y Segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los Senadores Fernández, Fiallos, Gómez, Mantilla, Marín, Martínez, Sacasa y Salazar.

19—Se abrió la sesión.

29—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

39 Suficientemente discutidos y sometidos a votación por balotas, fueron aprobados en lo general, en segundo debate, con el dictamen favorable a los dos, el proyecto de ley por el cual se asigna una pensión mensual vitalicia de C\$ 50.00 al señor Francisco Solórzano Gutiérrez; y el que eleva a C\$ 70.00 la pensión mensual vitalicia de C\$ 40.00 de que goza actualmente la señora Berta v. de Morales.

Fueron asimismo aprobados en lo particular tal como pasaron en el primer debate, quedando, en consecuencia, aprobados en segundo debate.

El Senador Membreño hizo moción en el sentido de que a ambos proyectos, se dispensara los trámites reglamentarios que siguen incluso la lectura de autógrafos.

Suficientemente discutida la moción del Senador Membreño, se aprobó.

49—Se leyó y puso a discusión el dictamen que aconseja la aprobación del proyecto de resolución por la cual se autoriza al señor Adán Díaz Fonseca, para que desempeñe el cargo de Agregado Civil a la Legación de Cuba y Cónsul de ese país en Managua.

A discusión en lo general.

El Senador Gómez dijo: Ayer se explicó algo respecto a ese dictamen. Confieso que soy culpable por haberlo suscrito sin estudio ninguno. Quiero pedir, pues, a la Honorable Cámara, que se suspenda la discusión de este asunto para tratarlo en la sesión de mañana mientras se profundiza el estudio de él. Agregado Civil simplemente es algo genérico; es como si se dijera que se nombra a uno miembro del Cuerpo Diplomático de Cuba. En el caso de nombrarse a un nicaragüense para que lo ejerza, me parece que el cargo debe ser específico. Un Agregado Civil puede serlo Legal, Comercial, Industrial, etc. Nosotros, los miembros de la Comisión, suplicamos al señor Díaz Fonseca, que si no tenía inconveniente pasara por la Secretaría de esta Cámara, para ver el nombramiento tal como le llegó de Cuba, y obrar con algún conocimiento. Hago, pues, moción para que se suspenda esta discusión y se deje para mañana, mientras se puede hacer estudio de los antecedentes, advirtiendo que estoy con la mejor buena

voluntad de satisfacer los deseos del señor Díaz Fonseca.

El Senador Sacasa dijo: como miembro de la Comisión dictaminadora sobre ese proyecto, estoy en un todo de acuerdo con lo que ha expresado el Dr. Gómez. Me parece que cualquiera que sea la situación efectiva, no tenemos pruebas alguna de la designación recaída en el señor Adán Díaz, siendo indudablemente motivo de satisfacción muy justificada que un nicaragüense merezca la confianza del Gobierno de otro país, para desempeñar un cargo en el nuestro. Pero fuera de esa satisfacción y de nuestra buena voluntad, existe la natural circunspección de la Cámara, para no conceder a los connacionales autorización de aceptar cargos, sin saberse antes que la Nación respectiva esté dispuesta a nombrarlos. De otro modo resultaría que estemos autorizando para que se desempeñe un cargo del cual no tenemos precedentes. Yo reitero que estoy de acuerdo con lo expresado por el Dr. Gómez, en el sentido de que se suspenda la discusión, para conocer y apreciar los antecedentes y justificar el nombramiento.

Suficientemente discutida la moción del Senador Gómez, se aprobó, manifestando el Senador Presidente que quedaba en la orden del día el asunto para tratarlo en la sesión de mañana.

El Senador Sacasa expresó que no le parecía señalar tan estrechamente el día de mañana para la discusión del caso de referencia, pues podría suceder que todavía no haya habido tiempo u oportunidad de tener a la vista el nombramiento del señor Díaz Fonseca o los antecedentes que lo hagan presumible.

El Senador Presidente le replicó al Senador Sacasa que sería mejor que siempre quedase en la orden del día la discusión del proyecto y que el caso de que no se haya hecho todavía el estudio correspondiente, se pidiera de nuevo la discusión para otro día hasta que se hiciese buen estudio.

En consecuencia quedó dentro de la orden del día la discusión del proyecto de ley referido.

59—Se levantó la sesión.

*Onofre Sandoval,*  
Presidente.

*José Solórzano Díaz,*      *Héctor Membreño,*  
1er Srío.                              2º Srío.

## PODER EJECUTIVO

### GUERRA, MARINA Y AVIACION

Nº 35 "B"

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1º.—Nombrar Secretario de la Comandancia de Armas de Corinto al Sr. Mariano Munguía Flores en lugar de Salvador López.

29--Nombrar Portero de la misma Comandancia al Sr. Enrique Cuadra en lugar de Orlando Ramírez.

39---Nombrar Comandante de Puerto Morazán al Teniente G.N. Jaime Flores Lovo en lugar del Sargento G.N. Presentación Prado.

49---Los nuevos nombrados tomarán posesión de sus cargos ante el Señor Jefe Político de Chinandega y devengarán el sueldo que les asigne el Presupuesto General de Gastos vigente,

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., Octubre 13 de 1945.--(f) A. SOMOZA.--El Ministro de Marina, por la Ley, (f) Francisco Parajón.

#### Nº X

El Presidente de la República,

Acuerda:

Cancelar la pensión de Montepío, registrada bajo el Nº C. 8 de que gozaba la Señora Dolores Correa, del Departamento de Managua, por haber fallecido.

Comuníquese, — Casa Presidencial.—Managua, D. N., Octubre 15 de 1945.—(f) A. SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por la ley, (f) Francisco Parajón.

### HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

#### Nº 110

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al Sr. Raúl Gutiérrez, Auxiliar de la Administración de Rentas del Departamento de Masaya, a partir del 19 de los corrientes, en lugar de René Ramírez, que renunció.

El nuevo nombrado, tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 6 de Octubre de 1945.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

### RELACIONES EXTERIORES

#### Nº 83

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Nombrar al Doctor Guillermo Sevilla Sacasa, Embajador de Nicaragua en los Estados Unidos de América, y al Doctor Alberto Sevilla Sacasa, Secretario de la misma Embajada, Miembros Propietario y Suplente, respectivamente, Del Consejo Interamericano Económico y Social.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Mariano Argüello,

### EDUCACION PUBLICA

#### Nº 594

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aclarar a partir de la fecha, el acuerdo Nº 382, fecha 3 del corriente, en el sentido de que no es Reynaldo Jiménez Argüello el nombrado Profesor en el Personal Docente de la Escuela Cultura Obrera de la ciudad de Masaya, Departamento del mismo nombre, sino la Srita. Reyneri Jiménez Argüello.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 11 de Octubre de 1945.—SOMOZA.—El Sub-Secretario de Educación Pública, Ignacio Fonseca.

#### Nº 302

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Corregir a partir de la fecha, el acuerdo número 298, fecha 9 del corriente, en el sentido de que la Srita. Danelia Rodríguez a quien se reconocen cinco (5) años de servicio en el Magisterio Nacional, no trabaja en el Departamento de Chinandega, sino en el de León.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 10 de Octubre de 1945.—SOMOZA.—El Sub-Secretario de Educación Pública, Ignacio Fonseca.

### FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

#### Nº 79-B

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas sus partes el contrato que literalmente dice:

J. D. García M., Mayor G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Fausto Corrales, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente contrato:

I

Corrales se compromete a transportar una vez por semana toda la correspondencia postal que sea cursada de Somotillo a Santo Tomás, Cinco Pinos, San Pedro de Potrero Grande y viceversa, sujetándose al horario que le señale el Agente Postal respectivo.

II

El Gobierno pagará a Corrales, por el servicio expresado, un canon mensual de ochenta córdobas (C\$ 80.00), por medio de la Administración de Rentas de León; los cuales se tomarán de la partida que señale el Presupuesto General de Gastos para tal fin.

III

En caso de pérdida o avería de algún saco o encomienda, el contratista Corrales deberá indemnizar a los destinatarios, por todos los valores declarados, certificados, paquetes postales, etc. que faltaren, previa investigación llevada a cabo por el empleado que designe el señor Director General del ramo.

## IV

La duración del presente contrato será de año, a contar del primero de Julio de 1945; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente.

En fé de lo cual firmamos cuatro tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los seis días del mes de Julio de mil novecientos cuarenticinco.—(f) J. D. García M., Mayor G. N., Director General de Comunicación.—Fausto Corrales.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 30 de Agosto de 1945.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, A. Abaunza E.

## Nº 80 B

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas sus partes el contrato que literalmente dice:

J. D. García M., Mayor G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Cecilio González, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente contrato:

## I

González se compromete a transportar una vez por semana toda la correspondencia postal que sea cursada de la Oficina de Acoyapa a San Ubáldo y viceversa. En invierno debera preservar las valijas con capas ahuladas de su propiedad.

## II

El Gobierno pagará a González, por el servicio expresado, un canon mensual de sesenta córdobas (C\$ 60.00), por medio de la Administración de Rentas de Juigalpa; los cuales se tomarán de la partida que señale el Presupuesto General de Gastos para tal fin.

## III

En caso de pérdida o avería de algún saco o encomienda, el contratista González deberá indemnizar a los destinatarios, por todos los valores declarados, certificados, paquetes postales, etc. que faltaren, previa investigación llevada a cabo por el empleado que designe el señor Director General del ramo.

## IV

La duración del presente contrato será de un año, a contar del primero de Julio de 1945; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo, cuando lo crea conveniente.

En fé de lo cual firmamos cuatro tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos cuarenticinco.—(f) J. D. García M., Mayor G. N., Director General de Comunicaciones.—Cecilio González,

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 30 de Agosto de 1935.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, A. Abaunza E.

## Nº 82-B

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas sus partes el contrato que literalmente dice:

J. D. García M., Mayor G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte y Luis Felipe Castrillo, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente contrato:

## I

Castrillo se compromete a transportar 2 veces por semana toda la correspondencia postal que sea cursada de la Oficina de Juigalpa a Villa Somoza y viceversa. En invierno deberá preservar las valijas con capas ahuladas de su propiedad.

## II

El Gobierno pagará a Castrillo, por el servicio expresado, un canon mensual de setecientos córdobas (C\$ 75.00), por medio de la Administración de Rentas de Juigalpa; los cuales se tomarán de la partida que señale el Presupuesto General de Gastos para tal fin.

## III

En caso de pérdida o avería de algún saco o encomienda, el contratista Castrillo deberá indemnizar a los destinatarios, por todos los valores declarados, certificados, paquetes postales, etc. que faltaren, previa investigación llevada a cabo por el empleado que designe el señor Director General del ramo.

## IV

La duración del presente contrato será de un año, a contar del primero de Julio de 1945; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente.

En fé de lo cual firmamos cuatro tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos cuarenticinco.—(f) J. D. García M., Mayor G. N., Director General de Comunicaciones.—Luis Felipe Castrillo.

Comuníquese. Casa Presidencial.—Managua, D. N., 30 de Agosto de 1945.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, A. Abaunza E.

## TRIBUNAL DE CUENTAS

Tribunal de Cuentas, Sala de Examen, Managua, D. N., Septiembre diez de mil novecientos cuarenta y cinco. Las siete de la mañana.

Del examen que hizo el Contador de este Despacho señor Mariano Moreira M., en la cuenta del Centro Destilatorio de Avuarllente de Granada, llevada en su carácter de Jefe por el señor Carlos Lcayo Arana, mayor de edad, casado, neoyocante y de aquel domicilio, durante el periodo de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

## Resulta:

Que según carta-cuenta que corre al folio 14, hubo un movimiento de ingresos y egresos de Trescientos Cinco Mil Trescientos Noventa y Dos Litros de Aguardiente grado de ley; y

## Considerando:

Que una vez concluida la glosa administrativa de esta cuenta, por auto de las diez de la mañana del veintitrés de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, al folio 11, suscrito por el propio Contador que la glosó, estas diligencias fueron elevadas al conocimiento del señor Presidente de este Tribunal para los fines de ley, habiendo este funcionario dispuesto que el suscrito verificara la tramitación judicial del presente juicio, en cuyo cumplimiento el que firma proveyó a las once de la mañana del cuatro de Abril último declarando abierta la glosa judicial de esta cuenta, al reverso del folio 11, pero como en escrito de diez y nueve de Mayo último, al folio 15, el señor Defensor de Oficio don Juan Ramón Castillo pidió se le tuviera por personado como apoderado del señor Lacayo Arana, ostentando el poder correspondiente que razonado figura en autos, el suscrito lo tuvo como tal en providencia de las nueve de la mañana del veinticinco de Mayo próximo pasado, mandando correr los traslados de ley a las partes; de modo, que al evacuar su traslado el cuentadante en escrito de veintisiete de Julio de este año al folio 20, éste dijo que no existía ninguna responsabilidad a su cargo por haber sido desvanecidos todos los reparos formulados a esta cuenta y que por tanto pedía llamar autos para sentencia, de manera que el señor Fiscal General de Hacienda al devolver su traslado en escrito de dos de Agosto de este mismo año al folio 20, dijo que la defensa había presentado pruebas para todos los cargos y que la tramitación estaba correcta, por lo cual el suscrito llamó autos en providencia de las nueve de la mañana del veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco; en virtud de ser cierto lo dicho por las partes de que no existe ningún reparo en ple, pues estos los desvaneció el que firma a la vista de las contestaciones que corren en autos demostrando las rectificaciones de los errores reparados; y

## Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho, con apoyo en el Art. 151 de la Ley Reglamentaria vigente de este Tribunal y decreto ejecutivo del 30 de Marzo de 1936, el suscrito contador de Glosas en nombre de la República definitivamente

## Falla:

Que estando correcta la cuenta presentada por el señor Carlos Lacayo Arana que llevó como Jefe del Centro Destilatorio de Granada, durante el Semestre de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ésta se aprueba, quedando de consiguiente él y su fiador solidario, si lo tuviere, libres y solventes con la Hacienda Pública en lo que se refiere al presente juicio.

Librese copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo de previo para tal fin presentar el papel sellado de ley en la Secretaría de este Despacho.

Cóplese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese. Sobre líneas—correcta—vale.—F. Baca P.—F. Orozco F., Srío.

Es conforme.—Managua, D. N., 24 de Septiembre de 1945.—F. Orozco F., Srío.

## SECCION JUDICIAL

## REMATES

## Nº 1010

Once de la mañana, treinta mes corriente, subastaráse vaca sarda herrada con fierro B., con cría. Valorados ciento cincuenta córdobas. Oyense posturas legales. Dado Juzgado Civil Distrito. Granada, trece de Octubre, mil novecientos cuarenticinco.—Serapio Vela, Srío. 2438 3 3

## Nº 786

Diez mañana veintinueve Octubre corriente, remataráse mejor postor, finca rústica, ubicada en «Quisaura», jurisdicción Camoapa, poco más o menos quinientas manzanas superficie, cien manzanas empastadas, tres manzanas chagüite, con casa, bajo estos linderos: Oriente, Cindulfo Lira; Poniente, Justo Martínez; Norte, Plácido Granados; Sur, Ignacio Martínez. Valorada común acuerdo cinco mil córdobas. Ejecución Nicasio Montiel a Silverio Cienfuegos. Oyense posturas legales. Dado Secretaría Juzgado Civil del Distrito. Boaco, diecisiete Septiembre, mil novecientos cuarenticinco.—Adalid Sobalvarro, Srío. 2235 3 1

## Nº 1037

Once mañana veintiocho corriente, este local, remataráse postor rústica cerramiento Buena Vista, esta jurisdicción, diecisiete manzanas extensión, cercada alambre, piñuelas, mil cafetos, doscientas matas guineos, casa sobre horcones, tréjis barro, maderas roisas Linderos: Oriente, Occidente, Norte, Sur, propiedad sucesión Teodoro Herrera. Valorada ciento ochentiocho córdobas. Ejecución Clemente Falcon contra Servanda Zelaya. Juzgado Local Civil. San Sebastián, Yali, uno Septiembre, mil novecientos cuarenticinco.—R. Salgado H.—Miguel G. Hernández, Srío. 2452 3 1

## TITULOS SUPLETORIOS

Nº 464

Pedro Pablo Namendi, solicita título supletorio rústica Llano Grande, esta jurisdicción, así: Oriente, camino, otro lote. Poniente, Dolores Castro; Norte, Dolores Castro; Sur, Isolina Galán. Oriente, Pedro Cano; Poniente, Isolina Galán; Norte, Cementerio; Sur, Teresa Jalinas.

Estimados cien córdobas.

Oponerse término legal.

Juzgado Local Civil. Masaya, diez y siete Agosto mil novecientos cuarenta y cinco.—Carlos Martínez L., Srío.

1994 3 3

Nº 459

Juan Pantaleón Toribio, solicita título supletorio rústica jurisdicción Nindirí, cien manzanas limitada: Oriente, Aureleano Meza, hoy solicitante; Poniente, Aniceto Pavón y Pascual Guzmán; Norte, Bonifacio Rivas, Wenceslao Martínez y Federico García; Sur, Carlos Brenes Rosales.

Estimado quinientos córdobas.

Opóngase quien tenga derecho.

Juzgado Distrito Civil. Masaya, quince Agosto mil novecientos cuarenticinco.—Roberto E. Teller, Srío.

1974 3 3

Nº 460

Luis Matus Vado, solicita título supletorio finca urbana hacia el Sur población, linderos: Oriente, Candelaria Solís; Poniente, Gregoria Cortez, calle interpuesta; Norte, Ricardo Morales; Sur, testamentaria Juana Carrillo.

Valor doscientos córdobas.

Quien créase con derecho, ejércitelo término legal.

Juzgado Local Civil. Santa Teresa, quince Agosto mil novecientos cuarenta y cinco.—J. F. Cordero, Srío.

1973 3 3

Nº 697

Francisco Sosa, solicita título supletorio caaa y solar ubicados Cantón Caivarío, esta ciudad; mide la primera ocho varas el cañón, por siete ancho y el solar mide treinta y seis varas en cuadro lindante el conjunto: Oriente, solar de Tomás Cruz; Occidente, casa y solar de Regino Flores; Norte, casa y solar de Adelina Mejía, calle enmedio; y Sur, solar de Marcos Delgado.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Estellí, seis de Septiembre mil novecientos cuarenta y cinco.—Acisclo Gutiérrez—R. Arsenio Torres, Srío.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srío.

2178 3 3

Nº 622

Cándida Gazo, solicita título supletorio lote terreno situado punto "El Remate" jurisdicción Tola, limitado: Oriente, Sur, terrenos nacionales; Poniente, Francisco Rivas, Quebrada La Cañas enmedio; Norte, María Inés Quijano.

Término oponerse treinta días.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, veinticinco Agosto mil novecientos cuarenticinco.—G. García M., Srío.

2113 3 3

Nº 176

Simeón Cerda solicita título supletorio rústica esta jurisdicción, media manzana cabida, linda:

Oriente, Salomé García; Poniente, Sur, Francisco Rojas; Norte, Fernando García.

Oyese oposición.

Juzgado Local. La Concepción, veintiseis de Junio de mil novecientos cuarenticinco.—Roberto Vásquez—Guillo. Hernández, Srío.

2763 3 3

Nº 569

María Antonieta Poveda de Fonseca, pide título supletorio, solar situado barrio San Isidro, esta ciudad, lindante: Oriente, Leonor Pacheco; Poniente, Delfina Poveda; Norte, Ramón Barrera; Sur, Carmen Gúera y Margarita Doña, calle enmedio.

Vale ciento veinticinco córdobas.

Opónganse tiempo.

Juzgado Primero Local Civil. León, veinte y siete de Agosto mil novecientos cuarenta y cinco.—Antíoco M. Altamirano L., Srío.

2078 3 3

Nº 568

Concepción Benavides, pide título supletorio finca rústica jurisdicción Achuapa, limitada: Oriente, Patricia Escobar; Poniente, Manuel Rico, Antonio Mendoza; Norte, José Casco Pastora; Sur, Félix Reyes Valle.

Juzgado Civil Distrito. León, veintisiete Agosto mil novecientos cuarenticinco.—J. J. Aráuz, Srío.

2074 3 3

Nº 570

Arcenia Cuestas, solicita título supletorio bien urbano, limitado: Oriente, predio de Gustavo Pérez; Poniente, el de Ricardo Campos y Eusebio Canda; Norte, el de Emperatriz Alvarado; Sur, el de Marcos Manda.

Vale doscientos córdobas.

Opónganse término legal.

Juzgado Local Civil. Niquinohomo, trece de Junio de mil novecientos cuarenticinco. Los cuatro y media de la tarde.—Santiago, Pérez—S. Carlos Morales R., Srío.

2077 3 3

Nº 567

Esmeralda Aguilar, solicita título supletorio predio urbano situado este barrio La Parroquia, lindante: Oriente, Epifanía García; Poniente, calle, Angélica Rojas; Norte, Carmen Meza; Sur, herederos Cenobia Ruiz.

Opónganse término legal.

Juzgado Distrito. Chinandega, veinticinco Agosto mil novecientos cuarenticinco.—H. Montealegre, Srío.

2080 3 3

Nº 554

Eugenia Salas, pide título supletorio finca rústica, limitada: Oriente, Zacarías Torres; Poniente, quebrada Sirena; Norte, camino al Sauce; Sur, Claudio Torres.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintisiete Agosto mil novecientos cuarenticinco.—José J. Aráuz, Srío.

2074 3 3

Nº 177

La señora Leonarda Aburto, mayor, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título supletorio de finca rústica como de tres cuartos de manzana de cabida, situada en el caserío "San José", de esta jurisdicción, inculca y linda: Oriente, Pastor Aburto; Poniente, Gerardo Alberto Gaitán; Norte, Medardo Pavón, quebrada enmedio; y Sur, Rosa Ruiz.

Que estima en cien córdobas.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Local. Masatepe, diez y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Félix L. Sánchez C.—F. Ruiz, Srio.

1762 3 3

Nº 256

Juana D. Zamorio, solicita título supletorio predio urbano situado barrio de Subtiava de esta ciudad, lindante: Oriente predio de Bartolo López; Poniente, calle enmedio, el de Vicente Moreno; Norte, Cándida Sánchez; y Sur, calle enmedio, el de María Palma.

Lo compró en cien córdobas a Tomás Zamorio. El que quiera oponerse, hágalo dentro de término legal.

Juzgado 1º Local Civil. León, veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenticinco.—S. Mayorga Orosco, Srio.

1803 3 3

Nº 601

Julia Estrada, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, presentóse a este Juzgado solicitando título supletorio de un solar situado al Oriente de esta población, bajo estos linderos especiales: Al Norte, predio de Ramón Celestino; al Sur, predio calle enmedio de Teódulo Mayorga; al Oriente, predio de Francisco Palacios; al Poniente, predio calle en medio de Rosalía Ruggama. Con sus cercas propias, menos la del Oriente, que lo hubo por compra a don Luciano Roiz. Lo estima en cien córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local de Quezalguaque, 30 de Agosto de 1945.—José Dolores Mena —Antenor Santamaría, 2111 3 1

Nº 807

Las señoras Catalina y Gertrudis Largaespada se han presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de un solar y casa de tejas, ubicado en el cantón occidental de esta población. Lindante: Norte, con solar de Anselmo Aguilar; Sur, solar y casa de Emilia Silva y Napoleón Largaespada; Oriente, con solar y casa de Herclia Guzmán y Occidente, calle en medio y el de Rafael Pérez Estrada.

Valor doscientos córdobas.

Quien pueda opóngase término de ley.

Juzgado Local. Nagarote, veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenticinco.—testado—calle en medio—no.—Vale.—Ramón Palacios, Srio.

2259 3 1

Nº 808

La señora Clara Guzmán v. de Ortiz se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de un solar y casa de tejas en mal estado en los suburbios de esta población y en el cantón Nor Occidental. Lindante: Oriente, con solar y casa de Josefa Guzmán; Occidente, con el de Nicolás Méndez, calle en medio; Norte, con el de Mercedes Mercado y Sur, con la testamentaria de Etigio Martínez.

Valor doscientos córdobas.

Quien pueda opóngase término de ley.

Dado en el Juzgado Local. Nagarote, ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenticinco.—Ramón Palacios, Srio.

2260 3 1

Nº 488

Jesús Leytón pide título supletorio finca rústica esta jurisdicción. Lindante: Oriente, Juan Ramón Centeno; Poniente, mediando camino, Lorenzo Aráuz; Norte, Santos Leytón; Sur, mediando camino, Domingo Barreto.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinte Agosto, mil novecientos cuarenticinco.—Narciso Mayorga L., Srio.

1997 3 1

Nº 118

Gilberto Páiz solicita título supletorio propiedad urbana situada Nagarote, limitada: Oriente, sucesión Clara Zárate; Poniente, mediando calle, José Gallo Salazar; Norte; mediando calle, Narciso Mayorga; Sur, María Mayorga.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, nueve Julio, mil novecientos cuarenticinco.—F. San. Roque, Srio.

1704 3 1

Nº 184

Leonidas Somarriba, soltero, encuadernador y Rafael Somarriba, casado, carpintero, mayores, este domicilio, solicitan título supletorio casa y solar barrio San Sebastián, esta ciudad, lindantes: Norte, callejón interpuesto, templo San Sebastián; Sur, río Chiquito; Oriente, calle interpuesta, Leonardo Cáliz y Leopoldo Morales; Poniente, Mérida González.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Civil Distrito. León, veinte Julio, mil novecientos cuarenta y cinco.—José J. Aráuz, Srio.

1771 3 1

Nº 1022

Secundino Acosta solicita título supletorio terreno noventa hectáreas, al Sur Nandaime, estos linderos: Norte, Pedro Castillo; Sur, Marcos Potosme; Oriente, Eusebio Acosta; Poniente, Ninfa Bengochea.

Quien tenga derecho, oponerse.

Dado Juzgado Civil Distrito. Granada, quince Octubre, mil novecientos cuarenticinco.—Serapio Vela, Srio.

2446 3 1

Nº 264

Timoteo Juárez solicita título supletorio huerta agrícola cercada alambre seis manzanas extensión, ejidos villa Telica, esta jurisdicción, lindando: Oriente, Tina Arbizú; Occidente, mediando camino, Esteban Espinoza; Norte, Justiniano Chévez; Sur, Cándida Espinoza.

Opositores preséntense término legal.

Juzgado Civil Distrito. León, veintitrés Julio, mil novecientos cuarenticinco.—José J. Aráuz, Srio.

1801 3 1

Nº 182

Josefa del Tránsito Nájjar y Felipa Emilia Nájjar, de este domicilio la primera y Chinandega la segunda, solicitan título supletorio casa y solar urbanos, de su propiedad, situados esta ciudad, barrio El Calvario, midiendo casa tejas, entablada, esquinada, Norte a Sur, doce varas, Oriente a Poniente, diez varas y solar esquinado mide: Norte a Sur, veintinueve varas; Oriente a Poniente, treinticinco varas, cercas piñuela y cardo, lindante: Oriente, solar Félix Gurdíán, calle en medio; Poniente, solar Delfina Martínez González; Norte, solar herederos Dorotea Arriola; Sur, calle, casa solar Félix Gurdíán. Hubieronlos por compra a Timotea Valdez v. Nájjar.

Valorado en ciento noventa córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. El Viejo, diez y seis de Julio, mil novecientos cuarenta y cinco.—J. Franco. Plazaola, Srio.

1773 3 1

Nº 875

Mercedes Sandoval, mayor, soltera, ocupaciones domésticas, este domicilio, solicita título supletorio finca urbana barrio Monimbó, limitando: Oriente, Angélica Miranda, Tomás Suazo; Poniente, Luis Putoy; Norte, Aurelio Mercado; Sur, Francisco Orozco.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veinte Septiembre, mil novecientos cuarenticinco.—Roberto E. Teller, Srío. 2336 3 1

Nº 978

Ignacio Pineda pide título supletorio finca rústica jurisdicción El Viejo, lindante: Oriente, Simón Canales; Poniente, Magdalena Gallo; Sur, camino enmedio Manuel López; Norte, Santiago Urroz, Isaac Carmen y Emilia Amaya.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito. Chinandega, nueve Octubre, mil novecientos cuarenticinco.—H. Montealegre, Srío. 2418 3 1

Nº 602

Rafael Duarte García solicita este Juzgado título supletorio, casa, solar y zacatera, citan en ciudad Camoapa, calle El Calvario. Casa en forma de cañón, veintiuna varas de frente por siete ancho, con corredor y mediaguas, enclaustrada, construcción moderna, piso natural, enclavada en un solar de cuarenta varas rumbo Oriental y Occidental y veinte varas y media por Norte y Sur, estos linderos: Oriente, casa de Lizandro Robleto hijo, calle enmedio; Sur, potrero de Hugo y Arturo Cerna; Occidente, casa de Hugo Cerna; Norte, solar del Presbítero Jacobo Ortegaray. Zacatera: contiene tres manzanas terreno propio, cercada en su contorno con alambre de púas de tres hilos, bajo estos linderos: Oriente, potreros de Hugo y Arturo Cerna, camino real enmedio al carrizal y Aguacate; Poniente, casa y solar Humberto Báez; Norte, solar y casa Esteban Jirón, casa Jacinto Sequeira, casa y solar Herminia Jaime y solares de Servio Báez.

Valorados todos los inmuebles en seis mil córdobas.

Quien pretenda derechos opóngase término legal.

Dado Secretaría Juzgado Civil del Distrito. Boaco, veintiocho Agosto, mil novecientos cuarenta y cinco.—Adalid Sobalvarro, Srío. 2110 3 1

## MARCAS DE FABRICA

Nº 783

Sterling Products International, Incorporated, de Newark, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**KISMET**

para: Agua de colonia, lociones para las manos, cosméticos, perfumería, artículos de tocador; preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diecisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 2304 3 3

Nº 782

Sterling Products International, Incorporated, de Newark, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Cal-

dera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**DEKA**

para: Pastillas y líquidos antiácidos; preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diecisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 2305 3 3

Nº 784

Sterling Drug Inc., de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**EYE--MO**

para: Preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas de toda clase; preparaciones de vitaminas, astringentes, antisépticos, desinfectantes, germicidas; enjuagatorios; perfumería, cosméticos, cremas, lociones y polvos para la piel, pelo y dientes, dentífricos; preparaciones para tratar las uñas; polvos faciales, champús, desodorantes, depilatorios; brillantina, artículos de tocador, jabones; cremas y jabones para afeitar, navajas de afeitar, instrumentos de manicura; productos veterinarios; remedios para enfermedades de los ojos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diecisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 2306 3 3

## MANIFESTACION DE MINA

Nº 1696

Señor Juez de Distrito y de Minas. Yo, Mateo Molineros, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio del pueblo de San Ramón, de este Departamento, comparezco ante Ud. y expongo: En la propiedad del señor Luciano Aráuz, ubicada en la cañada de Guadalupe, jurisdicción del pueblo de San Ramón, en forma casual he descubierto una mina de oro, en cerro conocido, la que vengo a denunciar ante su autoridad, pidiéndole me conceda para su explotación la pertenencia a que da derecho la ley, de una extensión de cinco hectáreas y que denomino "San Antonio", la cual está orientada de Este a Oeste y comprendida dentro de los siguientes linderos: Oriente, mina "Siempre Viva"; Occidente, propiedad de Santiago Aráuz; Norte, propiedad de Ildelfonso Cruz y Sur, propiedad de Salomón Colindres. Pido a Ud. que ordene el registro de esta manifestación y ordene la publicación legal. Acompaño muestra del mineral. B so esta solicitud en los Arts. 10 a 14, 19, 37 al 51 C. Min. Ofrezco ratificar este denuncia o manifestación a su debido tiempo. Señalo la oficina de abogado del Dr. Alejandro Fajardo Rivas para oír notificaciones. Acompaño las boletas de ley. Matagalpa, veintitrés de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Mateo Molineros. Presentado a las nueve y media de la mañana del veintitrés de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro por Mateo Molineros.—C. Arroyo Buitrago. Juzgado de Distrito y Minas. Matagalpa, veintitrés de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Las diez y media de la mañana. Presentada la anterior manifestación, anótese en el Diario, inscribase en el libro respectivo y publíquese en la forma y término legales.—C. Arroyo Buitrago.—J. Angel Rizo, Srío.

Conforme Matagalpa, veintitrés Noviembre, mil novecientos cuarenticuatro.—(f) C. Arroyo Buitrago.—(f) J. Angel Rizo, Srío. 108 3 3